

Plazas de Maquinistas

González Calatrava, don Manuel.
Moya Torreblanca, don Juan.
Pérez Cañadas, don Antonio.
Sánchez García, don Diego.
Sánchez Ubeda, don Antonio.

Plazas de Mecánicos

Alonso Gálvez, don Pedro.
Rodríguez Heredia don Antonio.
Viúdez Moreno, don Jesús.
Solicitudes excluidas: Ninguna.

(1) También han solicitado y examinados como Maquinistas.

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios para formular la reglamentaria propuesta de admisión, estará constituido de la forma siguiente:

Presidente: Don Luis Fernández Llorente, Ingeniero Encargado del Servicio de Parque y Taller.
Vocales: Don Juan Domingo Miras Llamas y don Luis García Palacios, Ayudantes del Servicio de Conservación.
Secretario: Don Mario Pulido Castilla, Ayudante encargado del Servicio de Maquinaria.

Los ejercicios comenzarán el día 22 de junio próximo, a las diez horas en los locales del Parque de Maquinaria de esta Jefatura Provincial de Carreteras, sitos en la Carrera del Duende, número 1, de esta ciudad.

Almería, 22 de mayo de 1967.—El Ingeniero Jefe.—2.703-E.

RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Cádiz por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluidos y se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso restringido para cubrir la plaza de Depositario-Pagador

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso restringido para la provisión de la plaza de Depositario-Pagador de dicha Junta, cuya convocatoria fué anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de 14 de abril de 1967, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 y siguientes del Reglamento de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos de 10 de mayo de 1957, se hace pública a continuación la relación de aspirantes admitidos para tomar parte en el citado concurso:

A) Admitidos: Don Juan Pablo Rodríguez-Sánchez Garibaldo.
B) Excluidos: Ninguno.

De conformidad con el artículo 33 del vigente Estatuto reglamentario de Personal de Puertos, el Tribunal que ha de juzgar el concurso restringido estará constituido por el ilustrísimo señor Presidente de la Junta, señor Ingeniero-Director del Puerto y señor Secretario-Contador de la Corporación.
Cádiz, 19 de mayo de 1967.—El Presidente, Antonio G. Tárrago.—2.842-A.

RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Cartagena por la que se anuncia concurso-oposición libre para cubrir una vacante de Celador-Guardamuelles en la plantilla del personal auxiliar de esta Junta.

Por el presente, debidamente autorizado por la Superioridad y con la conformidad de la Comisión Superior del Personal y la Liquidadora de Organismos de la Presidencia del Gobierno, se convoca concurso-oposición libre para cubrir una vacante de Celador-Guardamuelles en la plantilla del personal auxiliar de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Cartagena.

A los efectos oportunos se anuncia que los emolumentos de todas clases que corresponden a dicha plaza son los que a continuación se detallan:

- 1.º Sueldo base: 11.640 pesetas.
- 2.º Complemento de sueldo: 23.640 pesetas.
- 3.º 30 por 100 de subsidio único.
- 4.º Un plus de rendimiento de 40 pesetas por jornada trabajada.

Sobre el sueldo, complemento de sueldo y subsidio único del 30 por 100 disfrutará por bienes cumplidos un 5 por 100 como antigüedad por años de servicio. Igualmente percibirán anualmente dos pagas extraordinarias para conmemorar las festividades del 18 de julio y 24 de diciembre.

Las condiciones y circunstancias indispensables para tomar parte en este concurso-oposición son las siguientes:

Primera. Ser español, mayor de veintitrés años y menor de cuarenta.

Segunda. Saber leer y escribir correctamente, así como las cuatro operaciones fundamentales con números enteros y decimales.

Tercera. Conocer perfectamente los Reglamentos del puerto. No es preciso saberlos de memoria, pero sí lo dispuesto en esencia en cada artículo.

Cuarta. Acreditar buena conducta.

Quinta. No haber sufrido condena por ninguna clase de delito.

Sexta. Haber cumplido el servicio militar con buena hoja de servicios.

Séptima. Hallarse en perfecto estado de salud y dotes físicas, lo que se acreditará mediante riguroso reconocimiento médico.

Octava. Tener una estatura no inferior a 1,65 metros.

Novena. El tope de edad establecido para el ingreso no se tendrá en cuenta para el personal obrero o afecto al Estatuto perteneciente a plantillas de Juntas de Obras y Grupos de Puertos.

Décima. En igualdad de condiciones tendrá preferencia el personal que se halle prestando servicio en plantillas de personal obrero o afecto al Estatuto de Juntas de Obras y Grupos de Puertos.

Undécima. Los aspirantes expresarán en su instancia que se comprometen en su momento a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Se considerará mérito especial pertenecer a cualquiera de las plantillas de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Cartagena.

Las instancias deberán presentarse en el plazo máximo de treinta días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en las oficinas de la Dirección Facultativa del puerto de Cartagena, debidamente reintegradas y dirigidas al ilustrísimo señor Ingeniero Director del mismo, exponiendo en ellas los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes.

Para ser admitidos y en su caso tomar parte en la práctica de los ejercicios y pruebas correspondientes, cuya fecha se anunciará oportunamente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957, bastará con que los aspirantes manifiesten expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones anteriormente mencionadas, referentes siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Los aspirantes no admitidos que consideren infundada su exclusión podrán presentar reclamaciones ante el ilustrísimo señor Ingeniero Director del puerto de Cartagena en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

De conformidad con lo que determina expresamente el Reglamento general de oposiciones y concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957, los aprobados deberán presentar dentro del plazo de treinta días siguientes a la fecha de la propuesta de nombramiento los documentos siguientes:

Primero. Acta de nacimiento.

Segundo. Certificación de la Adcaldía donde estuviere domiciliado acreditativa de buena conducta y antecedentes.

Tercero. Certificación negativa de antecedentes penales.

Cuarto. Documentos en que consten sus servicios militares.

Para todo lo no dispuesto en la presente convocatoria se estará a lo establecido en el Reglamento sobre régimen general de oposiciones y concursos.

Cartagena, 18 de mayo de 1967.—El Ingeniero Director, Francisco Ayuso.—2.766-A.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 22 de mayo de 1967 por la que se convoca al turno de oposición la cátedra de «Derecho Penal», tercera, de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Derecho Penal», tercera cátedra, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid, Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada cátedra para su provisión en propiedad al turno de oposición.

Los aspirantes para ser admitidos a la misma deberán reunir los requisitos que se exigen en el anuncio-convocatoria, rigiéndose las oposiciones por las prescripciones establecidas en el Reglamento de 25 de junio de 1931 en cuanto no esté afectado